

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN CÁDIZ PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DEL VESTUARIO Y CALZADO DEL PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, Y UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN, EN CÁDIZ PARA LOS EJERCICIOS 2025, 2026 Y 2027 MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.**

**Objeto del Contrato:**

Este contrato tiene por objeto el suministro del vestuario y calzado del personal laboral de la categoría profesional de limpieza, ordenanza y mantenimiento adscritos a la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz, para los ejercicios 2025, 2026 y 2027, para dar cumplimiento a lo previsto en el VI Convenio Colectivo, del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía y en el Acuerdo de la Comisión de Interpretación y Vigilancia de 18 de mayo de 1989.

**N.º de Expediente de Contratación:** CONTR 2025 278802

**Denominación del mismo:**

Suministro del vestuario y calzado del personal laboral de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz para los ejercicios 2025, 2026 y 2027.

**Duración del Contrato:**

30 meses.

**Periodo de Ejecución del contrato**

Desde el día 01 de julio de 2025 hasta el día 31 de diciembre de 2027. No obstante, cuando la formalización del contrato se produzca en fecha posterior al 01 de julio de 2025, el plazo de ejecución del contrato abarcará desde dicha fecha hasta el 31 de diciembre de 2027.

**Código CPV:**

18100000-0 Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios.  
18800000-7 Calzado.

**Presupuesto Base de Licitación del Contrato IVA excluido:**

VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (28.684,00 euros).

**Importe del 21% IVA:**

SEIS MIL VEINTITRÉS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS. (6.023,64 euros).

**Presupuesto Base de Licitación IVA incluido:**

TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SIETE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (34.707,64 €).



|                              |                                |   |               |
|------------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| MARIA ISABEL PAREDES SERRANO |                                | 16/07/2025 12:36:07   | PÁGINA: 1 / 5 |
| VERIFICACIÓN                 | NJyGwMmj7dpFO3UT9oXAeBqUR5Nuo2 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



**Valor estimado del Contrato:**

TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (34.420,80 euros).

**Procedimiento de Licitación:**

Abierto simplificado abreviado.

Tramitación: Ordinaria.

**Necesidad de la contratación:**

El artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 9 de noviembre de 2017) establece que “Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación”.

En este mismo sentido añade el artículo 116 que “La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.

Por otro lado, esta Delegación Territorial, en virtud de lo establecido en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022 de 30 de agosto, tiene atribuida competencias en materia de gestión del gasto y contratación administrativa en el ámbito de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz.

Mediante la presente memoria se da cumplimiento a las previsiones legales anteriores con objeto de iniciar la tramitación del expediente de contratación del servicio descrito a continuación.

**Justificación de la Insuficiencia de medios:**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 56 del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía “Al personal sujeto al presente Convenio Colectivo se le dotará del vestuario íntegro que le corresponda según lo fijado en el Acuerdo de la Comisión de Interpretación y Vigilancia de fecha 18 de mayo de 1989”.

Dicho Acuerdo fija para categoría del personal laboral el número, clase y periodicidad con que deben ser suministradas las prendas, con la previsión de que anualmente se produzca una entrega en el segundo trimestre de cada año.

|                              |                                |   |               |
|------------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| MARIA ISABEL PAREDES SERRANO |                                | 16/07/2025 12:36:07   | PÁGINA: 2 / 5 |
| VERIFICACIÓN                 | NJyGwMmj7dpFO3UT9oXAeBqUR5Nuo2 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



Para hacer efectiva esta previsión se hace NECESARIO contratar el suministro para el ejercicio 2025, 226 y 227 del vestuario de trabajo del personal laboral que presta sus servicios en la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz incluido en las categorías profesionales siguientes:

- Personal de oficios (mantenimiento).
- Personal de servicios generales (ordenanzas).
- Personal de limpieza.

**Procedimiento de la contratación:**

La adjudicación del presente contrato se realizará mediante un procedimiento abierto en el que “todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores”.

Así, dado que el valor estimado del contrato es inferior a 60.000 € y en aras de una mayor celeridad en la tramitación, se considera idóneo acudir al procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

**PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN**

Este contrato se adjudicará por precio unitario, obligándose el empresario a entregar una pluralidad de bienes (prendas y calzado) sin que se conozca con exactitud, al tiempo de celebrarse el mismo, el número total de entregas incluidas en el objeto del contrato por estar éstas subordinadas a las necesidades reales que determine la Administración. Por tanto, y de acuerdo con la Disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, es necesario definir un presupuesto máximo para el contrato.

Por otra parte, el Acuerdo de la Comisión de Interpretación y Vigilancia señala que habrá que entregar anualmente al personal de limpieza, personal de servicios generales y personal de oficios la prendas que se especifican en el Pliego de prescripciones técnicas (PPT) y en el Pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP).

De esta forma el presupuesto máximo del presente contrato, que se considera adecuado a precios de mercado al ser el resultado de un estudio de mercado llevado a cabo para estimar los costes, será igual a VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CERO CÉNTIMOS (28.684,00 €), IVA excluido, al que corresponde un IVA de SEIS MIL VEINTITRÉS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (6.023,64 €), siendo el importe total IVA incluido de TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SIETE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (34.707,64 €).

El presupuesto base de licitación del contrato es de:

|                              |                                |   |               |
|------------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| MARIA ISABEL PAREDES SERRANO |                                | 16/07/2025 12:36:07   | PÁGINA: 3 / 5 |
| VERIFICACIÓN                 | NJyGwMmj7dpFO3UT9oXAeBqUR5Nuo2 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



| ARTÍCULO  | TOTAL UNIDAD POR TRAB. | TOTAL PRENDAS | PRECIO UNIT. MÁXIMO (SIN IVA) | COSTE (SIN IVA)        | IMPORTE DEL IVA 21%        | COSTE TOTAL (IVA INCLUIDO)        |
|---|------------------------|---------------|-------------------------------|------------------------|----------------------------|-----------------------------------|
| PERSONAL DE OFICIOS   |                        |               |                               |                        |                            |                                   |
| Pantalones de trabajo   | 2                      | 24            | 17,00                         | 408,00                 | 85,68                      | 493,68                            |
| Cazadora de trabajo   | 2                      | 24            | 20,00                         | 480,00                 | 100,80                     | 580,80                            |
| Zapatillas de lona o similar (*)                                  | 1                      | 12            | 35                            | 420,00                 | 88,20                      | 508,20                            |
| Zapatos de seguridad (*)  | 1                      | 4             | 55                            | 220,00                 | 46,20                      | 266,20                            |
| Polo o Camisa manga corta   | 4                      | 48            | 17,00                         | 816,00                 | 171,36                     | 987,36                            |
| Botas de agua (*)   | 1                      | 4             | 15,00                         | 60,00                  | 12,60                      | 72,60                             |
| Chubasquero anorak  | 1                      | 4             | 30,00                         | 120,00                 | 25,20                      | 145,20                            |
| <b>TOTALES</b>  | 116                    |               |                               | 2.524,00               | 530,04                     | 3.054,04                          |
| ARTÍCULO  | TOTAL UNIDAD POR TRAB. | TOTAL PRENDAS | PRECIO UNIT. MÁXIMO (SIN IVA) | COSTE (SIN IVA)        | IMPORTE DEL IVA 21%        | COSTE TOTAL (IVA INCLUIDO)        |
| P. DE SERVICIOS GENERALES (ORDENANZAS)                            |                        |               |                               |                        |                            |                                   |
| Pantalón/falda de verano  | 2                      | 40            | 25,00                         | 1.000,00               | 210,00                     | 1.210,00                          |
| Pantalón/falda de invierno  | 2                      | 40            | 35,00                         | 1.400,00               | 294,00                     | 1.694,00                          |
| Chaqueta de traje   | 1                      | 60            | 80,00                         | 4.800,00               | 1.008,00                   | 5.808,00                          |
| Camisa o Polo manga corta   | 2                      | 120           | 20,00                         | 2.400,00               | 504,00                     | 2.904,00                          |
| Camisa manga larga  | 2                      | 120           | 22,00                         | 2.640,00               | 554,40                     | 3.194,40                          |
| Calcetines  | 4                      | 240           | 2,50                          | 600,00                 | 126,00                     | 726,00                            |
| Zapatos, Zapatilla de lona o similar (*)                          | 2                      | 120           | 45,00                         | 5.400,00               | 1.134,00                   | 6.534,00                          |
| <b>TOTALES</b>  | 740                    |               |                               | 18.240,00              | 3.830,40                   | 22.070,40                         |
| ARTÍCULO  | TOTAL UNIDAD POR TRAB. | TOTAL PRENDAS | PRECIO UNIT. MÁXIMO (SIN IVA) | COSTE (SIN IVA)        | IMPORTE DEL IVA 21%        | COSTE TOTAL (IVA INCLUIDO)        |
| PERSONAL DE LIMPIEZA  |                        |               |                               |                        |                            |                                   |
| Pijama manga corta  | 2                      | 120           | 25,00                         | 3.000,00               | 630,00                     | 3.630,00                          |
| Chaqueta de Punto o Forro polar                                   | 1                      | 60            | 22,00                         | 1.320,00               | 277,20                     | 1.597,20                          |
| Zuecos, Zapatilla antideslizante, Zapatilla de lona o similar (*) | 2                      | 120           | 25,00                         | 3.000,00               | 630,00                     | 3.630,00                          |
| Calcetines  | 4                      | 240           | 2,50                          | 600,00                 | 126,00                     | 726,00                            |
| <b>TOTALES</b>  | 540                    |               |                               | 7.920,00               | 1.663,20                   | 9.583,20                          |
|   |                        |               |                               | <b>COSTE (SIN IVA)</b> | <b>IMPORTE DEL IVA 21%</b> | <b>COSTE TOTAL (IVA INCLUIDO)</b> |
| <b>TOTAL</b>  |                        |               |                               | 28.684,00              | 6.023,64                   | 34.707,64                         |

La distribución presupuestaria del gasto será la siguiente:

| Año  | Importe   | Partida Presupuestaria       |
|------|-----------|------------------------------|
| 2025 | 10.851,28 | 1100020000 G/12S/22104/11 01 |
| 2026 | 13.416,48 | 1100020000 G/12S/22104/11 01 |



|      |           |                              |
|------|-----------|------------------------------|
| 2027 | 10.439,88 | 1100020000 G/12S/22104/11 01 |
|------|-----------|------------------------------|

### VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, en el caso de los contratos de obras, suministros y servicios, el órgano de contratación tomará como valor estimado de los contratos el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según sus estimaciones.

En el cálculo del valor estimado deberán tenerse en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial. Asimismo deberá tenerse en cuenta cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato.

Además, en el caso de que se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares o en el anuncio de licitación la posibilidad de que el contrato sea modificado, se considerará valor estimado del contrato el importe máximo que este pueda alcanzar, teniendo en cuenta la totalidad de las modificaciones al alza previstas.

Valor estimado del contrato: 34.420,8 €.

Método de cálculo: Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido, más un incremento del 20% en previsión de una posible modificación del contrato.

En Cádiz a la fecha de la firma electrónica.

La Delegada Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional  
y Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz.  
Fdo. María Isabel Paredes Serrano.

|                              |                                |   |               |
|------------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| MARIA ISABEL PAREDES SERRANO |                                | 16/07/2025 12:36:07   | PÁGINA: 5 / 5 |
| VERIFICACIÓN                 | NJyGwMmj7dpFO3UT9oXAeBqUR5Nuo2 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |